

La violencia intrafamiliar en Tandil, y su abordaje institucional: una investigación empírica.

Domestic violence in Tandil, and institutional approach: an empirical investigation.

Horacio Urbano García Dupleix*

Karina A. Andriola**

Resumen.

El trabajo pretende iniciar una investigación exploratoria de la situación actual de la "violencia intrafamiliar" en la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul abordando tres dimensiones interconectadas: a) la visualización mediática, b) la visión desde los diferentes actores que participan en la mesa de enlace, c) el contraste entre la ciudad y las zonas rurales, todo ello en su cotejo con el efectivo acceso a la justicia. Este trabajo se desarrolla en el marco del proyecto de investigación Infojus denominado "*Cartografía del tratamiento judicial de la violencia contra la mujer. Un análisis del fuero con competencia especial en violencia*"¹, enriquecido por la experiencia como agente judicial de uno de nosotros y en investigación de otra. A tal fin nos hemos valido de distintos recursos metodológicos, entre ellos esencialmente la participación en la "Mesa local de prevención, protección y asistencia de las personas involucradas en situaciones de violencia", como asimismo de entrevistas, estadísticas, bibliografía, y publicaciones periódicas.

Palabras Clave: Violencia intrafamiliar – Acceso a la Justicia – Mesa local de prevención- Tandil- Actores.

Abstract.

This essay seeks to be a close up to the current situation of the social problem known as "domestic violence", in the geographical frame of Tandil city, Judicial Department of Azul, made through a fieldwork research, involving three interconnected dimensions, such as: a) the media exhibit of the theme, b) the view generated by all of the different agents who integrate the Local Linking Board, c) the contradistinction between the reality in the city opposite the situation in the country zone, all throughout the examination of the current respect to the access to Justice. It has been conceived upon the basis settled by the Infojus project named: "*Cartografía del tratamiento judicial de la violencia contra la mujer. Un análisis del fuero con competencia especial en violencia*", enriched by the experience earned one of the author, as a Court Employee and in scientist research of the other. We have served ourselves from different kinds of methodological resources, having being of an extraordinary relevance the participation at the Local Linking Board, as well as some interviews done, statistic, bibliography and journal's news reviewed.

Key Words: Domestic Violence – Access to Justice - Local Linking Board- Tandil- Agents.

* Abogado (U.N.L.P.), agente judicial (S.C.B.A.), mail: tonach@live.com.ar

** Abogada. Becaria de investigación del CONICET con lugar de trabajo en el Instituto de Cultura Jurídica de la UNLP. Mail: karinaandriola1@hotmail.com

¹ Proyecto de investigación "Administración de Justicia y Género: Fuero con competencia especial en violencia y acceso a la justicia. Teoría y práctica de la prueba piloto en el Departamento Judicial de La Plata" bajo la dirección de la Dra. Manuela G. González y la co-dirección del Lic. Ricardo César Andreu, financiado conjuntamente por INFOJUS y el Ministerio de Justicia de la Nación, iniciado en mayo de 2014 y ejecutado en el Instituto de Cultura Jurídica de la UNLP.

La violencia intrafamiliar en Tandil, y su abordaje institucional: una investigación empírica.

Horacio Urbano García Dupleix

Karina A. Andriola

“...Las experiencias vividas con la violencia informan los futuros encuentros con la violencia...”

Javier Auyero y María Fernanda Berti (2013)

I. Introducción

La problemática social de la violencia, provoca un inescindible efecto en las personas y en una variada red de instituciones privadas, dependencias estatales, organismos públicos y funcionarios, que, dotados de recursos de diferente índole, intentan hacer frente al laudable fin de prevenir o resistir las consecuencias nefastas de una comunidad que evidencia estar compuesta por focos violentos. Protagonizado por personas que componen hogares, son esposos, padres o madres de niños sujetos a su protección, de cuya salud física, mental y emocional, al igual que de su educación y formación integral, son responsables.

La protección contra la violencia, en especial cuando sus víctimas son las mujeres, la infancia, las personas con padecimientos mentales o discapacidad e incluso los ancianos, y una definición de esta con sus diferentes tipos podemos encontrarla en instrumentos de diferentes jerarquías (Andriola y González, 2014). A saber en el plano internacional encontramos a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que alude expresamente a la igualdad de género y a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer vigente desde 1996 con jerarquía supra legal. Esta última nos brinda un concepto de violencia contra la mujer en el art. 1 que es receptado por la normativa interna entendiendo por tal “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. En el artículo 2 se especifican los ámbitos en que se puede dar, resaltando aquí las violencias que “tengan lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que

el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual”.

A nivel interno nuestro país tiene su primera ley nacional de Protección contra la violencia familiar (24.417) en el año 1994. Dicha normativa contempla las lesiones o maltratos físicos o psíquicos sufrida por cualquiera de los miembros de una familia (art 1), sin importar quien sea autor o víctima de tales violencias (mujeres, hombres o niños, sin importar su orientación sexual, si son pareja, ascendientes o descendientes, sin importar el parentesco), en tanto y en cuanto convivan. Posteriormente, en el 2009 se sanciona la ley de Promoción y Protección integral contra la mujer (26.485) que no deroga al resto de situaciones contempladas por la ley 24.417, y es superadora de algunas definiciones, contemplando por ejemplo los casos de los ex cónyuges o concubinos e incluye las situaciones de noviazgo. Normativa donde se especifican los tipos de violencia que pueden afectar a las mujeres tipos (el art 5²), comprendiendo la directa o la indirecta (art. 1) además de la normativa específica relacionada con la trata de personas como una de las formas más crueles y sistematizada de violencia.

Al resultar la misma una ley nacional y en virtud del art 75 inc. 23 que delega a las provincias el derecho de forma, desde el año 2001 la provincia de Buenos Aires sanciona la ley 12.569 modificada en el año 2009 por la ley 14.509 y su decreto reglamentario de protección contra la violencia. Esta ley además de brindar una nueva definición de violencia³, regula el proceso de protección en sede civil creando un proceso especial, de tinte cautelar, cuya principal meta es “la prevención”.

Para poder comprender la violencia más allá de su regulación y la esencia empírica de este trabajo, resultan valiosos e ilustrativos los aportes de Auyero J. y Berti M. F (2013) luego de un extenso trabajo etnográfico en el conurbano bonaerense, pese a las diferencias en la metodología utilizada y en el objeto de estudio. Los autores plantean a la violencia, en sus diversas formas “*no queda restringida a un ojo por ojo, sino que se esparce, y se parece a veces a una cadena, que conecta distintos tipos de daños físicos, y otras a un derrame, un*

² El art. 5 comprenden y ejemplifica a la violencia física, psíquica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y explicitando en el art. 6 las formas o ámbitos donde se pueden producir dichas violencias tales el ámbito doméstico, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediático.

³Art. 1 (Texto según Ley 14.509) A los efectos de la aplicación de la presente Ley se entenderá por violencia familiar, toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.

vertido que si bien se origina en un intercambio violento, luego se expande y contamina todo el tejido social de la comunidad...” (2013:24) de la cual es difícil salir intacto y borrar “...*Las marcas difíciles de disipar que la demoledora violencia está dejando en los cuerpos, los corazones y las mentes de aquellos más afectados por ella...*” (2013:22).

Por ello es que los episodios de violencia que se producen en Tandil y la intervención de sus actores “...*deberá ser entonces ubicado en su contexto estructural más amplio, así como en su contexto situacional más específico...*” que requieren de “... *una comprensión de la manera en que las personas involucradas en la violencia le dan sentido a esta (cómo la utilizan, con qué propósitos cómo la experimentan y entienden), en caso contrario nos quedaríamos con un examen bastante limitado y limitante*”. Comprensión y explicación que no puede resultar ajena a los grandes cambios estructurales vividos en el último tiempo producto de un Estado neoliberal que genera situaciones insostenibles de precariedad laboral, marginalidad, violencia estructural y simbólica, un estado patriarcal y una expansión del mercado y del consumo de drogas ilegales donde la violencia puede tener un carácter aprehendido (2013:35) y diferentes finalidades (2013:75). Tal como lo plantean los autores “... *las distintas formas de violencia se concatenan formando una cadena que conecta (y disuelve las líneas entre) la calle y el hogar, la esfera pública y doméstica...*” (2013:122)

Por ello este trabajo tiene como objetivo abordar tres dimensiones interconectadas que se evidencian en la problemática de la violencia intrafamiliar en la ciudad de Tandil. La primera de ellas es la mediática la cual mediante su discurso permite identificar algunos de los hechos más graves que afectan a la ciudad y algunos de los actores institucionales involucrados. Luego mediante la participación en la Mesa de enlace Local⁴, procuramos identificar a los diferentes actores intervinientes en la temática, su articulación y los obstáculos intrínsecos y extrínsecos que ellos identifican en el acceso a la justicia y, finalmente, cómo difieren estos últimos en función del lugar de residencia de los justiciables.

La ciudad de Tandil es una creciente comunidad, con alrededor de 140.000 habitantes, ubicada al sureste de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie de alrededor de 5.000 Km²⁵. De sus características surge que pese a ser una ciudad de medianas dimensiones del

⁴ La iniciativa, la totalidad y valiosa tarea de campo fue realizada por Horacio García Dupleix, oriundo y residente en la ciudad de Tandil, colaborando en la elaboración del trabajo con aportes teóricos de Karina A. Andriola

⁵ Disponible en <http://www.banoticias.com/notas/entrevista/7218-miguel-lunghi-tandil-esta-construyendo-un-polo-sanitario-de-envergadura> (4/03/3015)

interior de la provincia, no escapa al asombro el incremento de los hechos de violencia – esencialmente familiar- suscitados en la misma de modo abrupto en los últimos años, especialmente en la actualidad. En el marco Argentina en la que MUERE 1 mujer cada 36 hs a causa de la violencia de género y si se toma el registro de femicidios⁶ entre 2008 y 2014, en total fueron asesinadas en hechos de violencia de género 147 chicas de 13 a 18 años. Algunas estadísticas son prueba de lo que sucede en Tandil:

- Existen a la fecha **380 custodias dinámicas** (por todas las comisarías) que consisten en que efectivos policiales, pasen cada dos horas, y entrevistan a la víctima en su domicilio.

- Hay sólo **10 botones antipánico** en circulación, asignados de modo temporal por el Juzgado de Familia.

- En la Comisaria de la Mujer, se recibe un promedio de **10 denuncias por día** (en total, no solo de violencia).

- El Juzgado de Familia de Tandil, experimentó **en el 2014, un 35% de incremento en la promoción de causas de violencia** respecto al año anterior.

- Se está ordenando la exclusión del hogar a **dos personas por semana**, promedio.

- Ha aumentado en los meses de Octubre y Noviembre de 2014 **un 23 %** los casos

de violencia de madres contra sus hijos (sin que el caso involucre al padre). Se ve acompañado ese incremento, del comprobado consumo de drogas por parte de los progenitores de los niños afectados por la violencia. Muchas veces, consumen frente a los chicos.

- En el Refugio ingresan **50 casos por año promedio equivalente entre 4 o 5 ingresos por mes** (medido en grupos familiares).

- La Comisaria de la Mujer y la Familia de Tandil, cuenta hoy con: 1 Trabajadora

Disponible en [http://www.unicen.edu.ar/content/tandil\(4/03/3015\)](http://www.unicen.edu.ar/content/tandil(4/03/3015))

Disponible en http://es.wikipedia.org/wiki/Partido_de_Tandil (4/03/3015).

⁶ Elaborado por el Observatorio de Femicidios de Casa del Encuentro ante la ausencia de estadísticas oficiales. Citado en la nota de Opinión de Mariana Carbajal “Una larga lista de chicas descartables” publicado el 17 de marzo de 2015 en el diario Pagina 12. Disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-268287-2015-03-17.html> (15/03/3015).

Social, 2 Psicólogos, y 1 Abogada.

Reflejo de dichas estadísticas, en especial cuando son hechos graves que configuran delitos penales, podemos encontrar en algunos titulares de publicaciones periodísticas locales pertenecientes al diario de mayor tirada de la ciudad, *“El Eco de Tandil”*. Desde el 19 de mayo de 2014 hasta el 11 de febrero de 2015 identificamos y relevamos 10 titulares (con sus respectivas noticias) relacionados con la violencia intrafamiliar que abordan de manera principal, sea mediante la descripción de los hechos o el accionar de las instituciones, o el devenir de un proceso judicial. Estos últimos muestran aquello que reflejan y construyen los medios en relación al fenómeno, los organismos y funcionarios intervinientes. Ejemplo de esta realidad latente son los siguientes titulares seleccionados *“La hermana de una mujer que fue asesinada por su pareja impulsa un proyecto de refugios”*⁷, *“La jueza Monserrat aclaró que los rastreadores no se implementaron porque el Municipio nos los entregó”*⁸, *“Tras la polémica, el Intendente recorrió la casa para víctimas de violencia y llamó a trabajar en silencio”*⁹, *“Víctima de Violencia pide desesperada por el accionar de la Justicia”*¹⁰, *“El Instituto Wanda Taddei representará legalmente a una víctima de violencia”*¹¹, *“Un hombre víctima de violencia de género pide que su ex cumpla la restricción de acercamiento”*¹².

De los titulares de los diarios, pertenezcan o no a la tapa, surgen algunos actores y protagonistas: la hermana como representante de la familia, una jueza, el Estado Municipal, la figura del intendente, las víctimas de la violencia, la Justicia como uno de los poderes del Estado e incluso una institución educativa. Pero ¿Cómo intervienen y articulan esta multiplicidad de actores e instituciones ante un episodio de violencia en Tandil? ¿Varía según la forma de violencia y las características de sus autores o destinatarios? ¿Cual es la percepción que los actores institucionales tienen de los obstáculos de los justiciables para acceder a la justicia y a políticas públicas que procuren el cese de la violencia?

En la ciudad de Tandil tanto los particulares, como el Estado (a través de sus tres poderes constituidos), brinden una réplica a la problemática en estudio, buscando abarcar desde su prevención, hasta el abordaje de los casos más graves de violencia intrafamiliar,

⁷ Diario *“El Eco de Tandil”*, 19 de Mayo de 2014, página 2.

⁸ Diario *“El Eco de Tandil”*, 3 de Septiembre de 2014, página 2.

⁹ Diario *“El Eco de Tandil”*, 23 de Octubre de 2014, página 2.

¹⁰ Diario *“El Eco de Tandil”*, 7 de Enero de 2015, nota de tapa.

¹¹ Diario *“El Eco de Tandil”*, 15 de Enero de 2015, nota de tapa.

¹² Diario *“El Eco de Tandil”*, 11 de Febrero de 2015, página 4.

consumadores de delitos tales como amenazas, lesiones, abusos y hasta homicidios y femicidios. El desafío de estos agentes es optimizar el uso de dichos recursos (humanos, económicos, informativos, tecnológicos, estratégicos), para poder dar atención a la creciente ola de denuncias y casos probados de violencia familiar. El abordaje institucional de la violencia en la ciudad de Tandil, reviste caracteres que valen la pena ser estudiados, especialmente porque aportan elementos conducentes a determinar la necesidad o posibilidad de extensión del fuero protectorio que tiene competencia especial en violencia, salud mental y medidas de abrigo a la ciudad en cuestión.

II. Metodología para un cartografía¹³ de instituciones en la ciudad de Tandil

Desde el mes de Febrero de 2014, tras una serie de reuniones preparatorias en 2013, se formalizó en la ciudad de Tandil, la inauguración de la denominada “Mesa local de prevención, protección y asistencia de las personas involucradas en situaciones de violencia” -en adelante “Mesa Local” o “Mesa de Enlace” indistintamente-, impulsada por el Municipio local, como forma de participación del “Sistema Integrado Provincial Para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar”. Desde allí, la misma se ha desarrollado, como lo declara su Acta Constitucional, las directrices de: a) Optimizar las actuaciones y recursos en materia de prevención, b) Desarrollar acciones que contribuyan a erradicar la violencia, c) Lograr la dirección temprana de casos, d) Fomentar la coordinación de entidades, dando lugar a un abordaje interdisciplinario, e) Proteger en su integridad a la víctima, procediendo con celeridad a la protección y contención de la misma, f) Fortalecer las medidas de apoyo a las víctimas, g) Brindarles a todos los interlocutores implicados en la problemática, un espacio de consulta y de colaboración.

En base a ellos nos propusimos como herramienta metodológica la observación participante, la cual es escasamente utilizada en la investigación de instituciones jurídicas o afines a ellas como este caso. Tal como lo plantea Barreda (2012:37) “...*requiere de la investigador/a descentrar su marco de referencia teocéntrico para ampliar su mirada hacia el punto de vista, los valores y las representaciones de los actores. De esta forma resulta*

¹³ La palabra cartografía hace referencia al arte de trazar mapas, en este caso en relación a la Administración de Justicia y de otras instituciones, su acceso, competencia, articulación, el cual puede resultar de referencia tanto para los justiciables como para los operadores. Fue utilizado en la escena jurídica por Leticia Barreda (2012:13).

posible indagar la perspectiva nativa, lo cual supone el esfuerzo de suspender los propios principios epistemológicos y de sentido común para comprender y hacer lugar a los lenguajes, las historias y las formas de clasificar el mundo que prevalecen entre quienes habitan los ámbitos que investigamos...”

La elección de esta herramienta metodológica se fundamentó en las ventajas ofrecidas por ella. Tal como lo plantea Guber (2004) “... *consiste en dos actividades principalmente: observar sistemáticamente y controladamente todo aquello que acontece en torno del investigador, se tome parte o no de las actividades en cualquier grado que sea, y participar, tomando parte en actividades que realizan los miembros de la población* (en este caso la Mesa de Local) *en estudio o en parte de ella. Por un lado, hablamos de “participar” en el sentido de desempeñarse como lo hacen los habitantes locales, de aprender a realizar ciertas actividades y a comportarse como uno más, aunque esto suene un poco ideal...”*. Dicha herramienta se hizo factible luego de una charla informal con uno de los actores políticos participantes de la Mesa Local a quien uno de nosotros le comenta, además de su carácter de operador judicial¹⁴, la integración de un proyecto de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP en virtud de lo cual se generó la invitación a participar del novedoso órgano.

La participación activa en las reuniones de la “Mesa Local” comenzó hacia el mes de Junio de 2014, finalizando en Marzo del 2015¹⁵. Sus reuniones se dan a razón de dos veces al mes, el lugar de cita es cambiante, pero usualmente se ponen a disposición las instalaciones del Servicio Local y Zonal. En ellas, los agentes asistentes se ubican alrededor de una inmensa mesa, primando la libertad de expresión, bajo la coordinación de dos moderadores. Todos los representantes de organismos afectados por un hecho de violencia se hallan invitados cada vez a concurrir –se cursan comunicaciones individuales, con datos del lugar y fecha de encuentro, a muchas más personas de las que finalmente concurren, pero siempre

¹⁴ Desde el 29 de Agosto de 2011, Auxiliar 3° del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil.

¹⁵ La invitación a participar en la “Mesa Local” de la Ciudad de Tandil permitió el acceso a información confidencial, cuyo carácter de tal he de respetar, resguardando los altos intereses defendidos por las personas que me han hecho parte de la misma, en miras siempre de coadyuvar -esencialmente- al cuidado y la preservación de los derechos de las víctimas y demás implicados, así como al desempeño y la tarea de los agentes involucrados. Agradecemos y felicitamos a todos sus miembros por el trabajo que realizan, con un notable y entusiasta sentido de vocación. Los resultados de sus esfuerzos, redundan en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que sufren el flagelo de la violencia desde sus hogares. ***“El futuro pertenece a quienes creen en la belleza de sus sueños.” (Eleanor Roosevelt).***

hay alguien que va por primera vez, y se presenta ante los demás-. Cada reunión tiene un tema principal a abordar, y desde tal disparador, se desarrollan ideas, inquietudes, y novedades. El entusiasmo y las ganas de trabajar brotan de todos los participantes, quienes aprovechan su momento de voz para dar su mejor aporte, desde el conocimiento, y la experiencia. Se trata, innegablemente, de un espacio propicio para la interconexión.

Del devenir de sus reuniones, la misma ha demostrado ser un imprescindible marco de presentación de aquellos agentes que personifican y titularizan los roles llamados –en la mayoría de los casos por la ley- a intervenir en actuaciones derivadas de la denuncia de un hecho de violencia intrafamiliar. En su seno, se dan cita representantes de una serie extensa de dependencias –en su mayoría estatales- abocadas –algunas de modo exclusivo, otras de modo preponderante- a la resolución de los casos que se van planteando.

Uno de los primeros y prioritarios objetivos que la Mesa se impuso y logró, fue repasar y poder poner en claro, el protocolo (general) de actuación frente a un suceso violento conocido o denunciado. Si bien el Municipio local ya contaba con un ``Protocolo de Intervención para Mujeres Víctimas de Violencia``, la ``Mesa Local`` buscó generar –como lo han logrado otras localidades provinciales, tal el caso de la ciudad de La Plata¹⁶-, una ``hoja de ruta``, que permita establecer un circuito despojado de dudas a la hora de requerir la toma de conocimiento y acción por parte de un organismo o dependencia determinado. En paralelo, se confeccionó un ``Recursero``, que como tal implica un detallado listado de todas las instituciones afectadas a los casos de violencia, con identificación de autoridades a su cargo, y medios de comunicación disponibles.

Podemos señalar como parte de la cartografía del departamento judicial Azul, con competencia en la ciudad de Tandil, una multiplicidad de agentes e instituciones dependientes de distintos poderes del Estado e incluso pertenecientes al tercer sector. Perteneciente al Estado provincial –en el eje del poder ejecutivo-, podemos citar por parte de la fuerza policial, a la Comisaria de la Mujer y la Familia; demás seccionales de policía, locales y zonales, y al 101 Tandil. En relación a las dependencias del Ministerio Público Fiscal –tanto provincial, como del fuero federal-, podemos citar a las U.F.I.s., la Defensoría Oficial, la Asesoría de Menores e Incapaces, la Curaduría Oficial, el Centro de Asistencia a la Víctima, la Secretaria Especializada en Violencia (es una ayudantía fiscal) y la Fiscalía Federal (para delitos de trata

¹⁶Disponible <http://www.icj.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/noticias/guia-judicial> (4/03/2015)

de personas)._Dependientes del Poder Judicial, podemos destacar al Juzgado de Familia n° 1, los Juzgados Civiles y Comerciales (por los casos residuales del Fuero de Familia) y el Juzgado Federal (para delitos de trata de personas), además de los organismos dependientes del Fuero de Responsabilidad Juvenil. En el plano del Poder Ejecutivo Provincial, podemos mencionar al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los niños, niñas y Adolescentes, a la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima y a la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género (de la cual dependen todas la Comisarías de la Mujer y la Familia de la Provincia de Buenos Aires).

El Municipio también participa en dicha temática desde sus distintos poderes. Pertenecientes al Poder Ejecutivo Municipal podemos destacar al Servicio Local de Promoción y Protección de los niños, niñas y Adolescentes; Desarrollo Social; la Dirección de Integración: (Adultos, Integración -propriadamente dicha- y Mujeres); la Dirección de Juventud; la Dirección de Acción Comunitaria de Fortalecimiento Familiar; la Dirección de Defensa Civil; la Dirección de Asistencia a la Víctima; la Dirección de Salud Mental; y al Grupo Encuentro (creado por la ``Mesa Local``, el cual depende de la Dirección de Salud Mental). Desde el plano legislativo municipal debemos mencionar a la Comisión de Salud y Desarrollo Social perteneciente al Concejo Deliberante, sumando a ello la labor de las ONGs que conforman la Mesa Solidaria.

Los actores representantes de los diversos organismos destacan de manera coincidente que desde la puesta en funcionamiento de la “Mesa Local” existe una mejor comunicación entre ellos, lo cual es de fundamental importancia práctica por la reducción de tiempos y el aumento de los resultados en beneficio de los justiciables en “...una cultura jurídica construida sobre una acentuada tradición de procedimientos legales escritos y generalmente impersonales...” (Barreda, 2012:30)

III. Realidades, trayectos y obstáculos para el Acceso a la Justicia

Entendemos el Acceso a la Justicia como una de las vías más importantes con que cuentan los ciudadanos para resolver sus conflictos (Salanueva y González, 2011), aunque no la única, cuya inaccesibilidad puede generar la “Injusticia del no acceso”, en este caso para el

cese de la violación del derecho a una vida libre de violencia. Dicho camino para los justiciables en general, y en especial los más pobres, está plagado de obstáculos que hacen de este un auténtico laberinto, y dificultan el inicio, la consecución de un proceso, o el arribo a una solución exitosa. Es por ello que los diferentes actores e instituciones que participan de la “Mesa Local” perciben y declaran una serie de finalidades en pro de reducir algunas de los obstáculos por parte de los sujetos de derecho para acceder a la justicia, tanto sea en términos exógenos o endógenos.

Entre las finalidades que podemos destacar de la “Mesa de enlace” se encuentra evitar la “re-victimización” de quien ya fue víctima. Esta extensa lista de reparticiones, dependencias, organismos, entes, ONGs., multiplicadas todas por una pluralidad de personas que interactúan en el seno de cada una de ellas, hace que ante un hecho reputado “violento”, se ponga en marcha un aparato esencialmente estatal, de gran envergadura, con miras a prevenir, aliviar o subsanar el desmedro experimentado por la víctima del caso consumado, o los destinatarios de la amenaza de tal. Pero, ante la multiplicidad de actores, y la infinidad de competencias en cuestión, uno de los mayores escollos a sortear por parte de los mismo, es dar al tema la conducción a través de ese laberinto de entidades llamadas a prestar atención al caso, sin que tenga lugar la superposición de tareas, las contraórdenes, el desorden procedimental, la improvisación, ni la ausencia de quien deba accionar en un momento determinado, ya que todo ello ha de causar el efecto contrario al deseado: la re-victimización (institucional) de quien ya ha es víctima -de violencia-.

Otra de las finalidades de la “Mesa de enlace” fue trabajar en el acompañamiento de las víctimas así como también de los integrantes de los organismos involucrados. Pues cuando esta soledad es percibida los funcionarios, es terrible, porque frustra y hace que todo redunde en perjuicio del sujeto de derecho que se intenta proteger. Por eso, la fluida comunicación – por teléfonos celulares, a toda hora entre los responsables de cada organismo, con poder de decisión- es crucial. Es fundamental el compromiso, estar involucrado y capacitados. Así, es muy difícil que los funcionarios se sientan “perdido” o “aislados” en las búsqueda de soluciones o en el diseño de estrategias de intervención.

Ante los episodios de violencia, no obstante los diferentes obstáculos que existan, o los auxilios e instituciones para superarlos es imprescindible por parte de los actores

respetar el proceso emocional de cada mujer: no toda situación de violencia deriva en una denuncia inmediata. Debe estar preparada para formular la denuncia, y desear hacerlo. Pero ello combina la responsabilidad del funcionario con la voluntad de la víctima. Los abogados tendemos a ver la urgencia de esta responsabilidad antes que otros profesionales. Y a veces es mucho más efectiva que la denuncia de la víctima, que esta logre romper con el vínculo violento, más allá de formular por si misma la denuncia o que esta sea formulada por funcionario, en especial cuando hay grupos vulnerables en juego. Por eso hay que evaluar la situación, el riesgo para ver quien la formula y cuando.

Dicha actuación requiere de protocolos interdisciplinarios e intersectoriales, que formen parte de políticas públicas estables en el tiempo, más allá de una gestión tal como se viene realizando desde la Mesa de Enlace. No se puede improvisar: al momento de lanzar una orden de restricción, hay que tener una estrategia, porque como mínimo hay que tener un plan para sacar a la víctima de la casa, y protegerla del perpetrador de los actos de violencia. Y hay que pensar a futuro, porque si el denunciado no es privado de su libertad, en breve se vuelve a encontrar con la víctima.

Debemos destacar que la Municipalidad de Tandil, tiene armados mapas de la ciudad, donde se encuentran ubicados los lugares desde los cuales se llama al 101 para hacer denuncias relacionadas con violencia (vecinal, de intrafamilia o de pareja) e incluso suicidios, y así se establecen zonas con mayores tasas de conflictividad, donde también se distingue por edades. Se abre el camino a la georeferencia. En 2010, 2011 y 2012 se hizo una campaña de concientización puerta a puerta, se caminaron más de 2000 cuadras, se repartieron más de 20.000 folletos, dando a conocer números para contactar y denunciar hechos de de trata y violencia para lo cual se usaron chalecos identificatorios y se incluyó a las zonas rurales. Ello produjo un aumento considerable de la cantidad de denuncias de violencia familiar, en ciertos casos provenientes de la misma casa donde se registraban los hechos, en otros de parte de vecinos lo cual genero nuevas reacciones violentas por parte de los perpetradores de violencia intrafamiliar.

Si bien la gran mayoría de las denuncias por violencia (es decir, el momento en que se exterioriza formalmente la cuestión) se da con resultados menos graves que las lesiones (son la menor cantidad de causas aquellas que si configuran este delito), incluyendo estas amenazas y violencia psicológica. Pese a ello, son frecuentes las amenazas con arma de

fuego: allí la víctima denuncia la ubicación del arma, y el fiscal solicita al juez de garantías la orden de allanamiento y secuestro del arma.

Mencionadas las pautas de intervención y algunas políticas públicas implementadas, haremos un racconto de los obstáculos más salientes identificados por los integrantes de “La Mesa Local”, incluyendo los posibles procedimientos para intervenir. Algunos de dichos procedimientos íntimamente ligados al pobre conocimiento por parte de los justiciables y de los mismos actores de las competencias de cada organismo y otros productos de las dinámicas de trabajo previo a la “Mesa de Enlace”: A saber podemos nombrar los siguientes obstáculos:

- *Insuficiencia del cuerpo médico perteneciente a la policía.* Los 5 médicos de policía no dan abasto: suelen dar turno para el día siguiente al de la denuncia, y la víctima recién ve al médico a la mañana siguiente. EL **40 %** de ellas no van directamente al turno: en esos casos, tal como lo señalan los actores, cuando la persona viene a denunciar, está dispuesta a todo (como se dice vulgarmente “en caliente”). Pero si pasan las horas y se queda sola, a los días decide no continuar las actuaciones (se arrepiente, esencialmente por miedo). Ante la situación descripta, todos los miembros de la “Mesa Local” concuerdan en que la ausencia de una médica en la comisaria de la mujer, es la peor carencia de todo el sistema institucional. Hay que acortarle los plazos a la víctima: se demora el tiempo de espera, -por ejemplo- de la víctima abusada para poder bañarse: y es lo primero que la ella desea hacer tras el hecho.

- *Horario y día de la denuncia y de las actuaciones.* Existe una gran diferente entre las circunstancias que se dan durante la mañana y en días hábiles, donde se puede tener una comunicación fluida y clara con las autoridades, a aquellas que se dan durante la noche, donde hay que salir con niños, adolescentes, mujeres en un patrullero sin ser autores de ningún delito y que requieren de una intervención certera, oportuna e inmediata. Generalmente las situaciones de abuso y violencia se dan de noche, cuando todos los integrantes de la familia se encuentran en el hogar y que por las particularidades del mercado laboral suelen ser después del horario de atención de las autoridades que van a intervenir. Los viernes son los días más habituales de denuncia.

- *La complejidad de la situación depende esencialmente del grado de daño o*

riesgo que haya. Así se empieza a armar la estrategia, en el caso de la infancia la primer ``prueba`` se hace con el Asesor. Ahí, si hay que pedir una medida judicial (como una orden de restricción de acercamiento) se da intervención al juzgado de familia. Eventualmente se lleva a los niños al hospital, si están golpeados. Si se entiende que puede haber habido delito, (ej. abuso), se da intervención a la Fiscalía. La denuncia la formula la víctima si es mayor, con el acompañamiento de los servicios que intervengan, o bien el menor con la compañía de algún mayor a su cargo. En general primero se le da intervención al Juzgado de Familia (por la medida a tomar), y luego a la fiscalía (por el delito). Las denuncias no siempre surgen a través del 101. Un medio muy frecuente ser las escuelas, donde alguien, el niño u otra persona, manifiesta el estado de situación.

- *Dificultades en la comunicación de los agentes ajenos al Ministerio Público con los Sres. Fiscales*. La respuesta que se suele obtener en la fiscalía es: ``nosotros estamos investigando. Ustedes protejan``. Ese hermetismo de las fiscalías es reputado de contraproducente, porque el no saber cómo se desarrolla la investigación judicial, puede hacer que ambas partes (la judicial y la administrativa) se choquen en su actuar, o se obstruyan mutuamente. Luego puede inclusive suceder que la fiscalía reclame a los servicios (administrativos) por no haber brindado cierta información con la que contaban, y que les hubiese sido de utilidad. Pero desde el otro lado éstos alegan no haber conocido cómo se conducía la investigación. Cuando en la causa penal se involucre a un menor (como imputado), se le da intervención al fuero de responsabilidad penal juvenil. Y al mismo tiempo al Servicio Local, para que vele por sus derechos.

- *Incompatibilidad que puede funcionar como complemento entre las competencias de cada organismo*. Una vez que se formula la denuncia, la Dirección de Integración recibe la llamada de la Comisaría de la Mujer con quien tiene un vínculo muy estrecho y directo. Allí les comentan la situación: a qué personas tienen que atender, y qué necesitan (si hay mujeres, ancianos o discapacitados). La función de los servicios es PROTEGER. No entran en lo judicial, sino que intervienen al comienzo y luego, especialmente protegiendo al niño en sus intereses primarios y está disponible las 24 hs. Con ello, los miembros del ``Servicio Local...`` comentan que suelen ser amenazados de muerte, a veces los golpean, y rompen los vidrios de sus instalaciones. Generalmente esas agresiones se dan cuando se toman **medidas de abrigo**. El momento más violento se da cuando se va a

sacar a los niños de su domicilio con orden judicial. Se trata de no ejercer la fuerza sobre adultos frente a los niños afectados por parte del personal policial. Al llegar el momento de tomar la decisión de sacar a un niño de su hogar, en general hay 6 meses de trabajo previo, tratando de abordar el tema por todas las propuestas y vías existentes sin llegar a ese extremo, las que han devenido ineficaces.

La función principal de Integración, es ASISTIR: no solo actúan en casos de violencia, sino en todos los casos donde estén involucrados los tres grandes colectivos de personas que dicha repartición abarca (Mujeres, Adultos, Integración –propiamente dicha, para personas que sufren discapacidad-). Asisten con alojamiento, recursos económicos, asesoramiento profesional, psicólogo, etc. Cuando la Dirección de Integración es la primera en tomar conocimiento de un tema que involucre niños y adolescentes, la primera llamada es al Asesor. Paralelamente se llama al Juzgado de Familia para conocer si hay alguna causa que lo involucre. Integración requiere -de quienes le solicitan su actuación por medio de oficios-, que lo hagan del modo más detallado posible, para ponerlos en conocimiento del marco en el cual esa violencia se está desarrollando, y así no exponer a sus empleados, especialmente cuando tienen que ir un domicilio, en el que tal vez se entrevista a alguien con una prohibición de acercamiento, sin saberlo. Esa es la importancia de la comunicación formal e informal entre las oficinas que intervienen.

A diferencia de la dependencia mencionada, la gran premisa en el Área de la Mujer, es la protección de la víctima, incluyendo la protección de sus datos personales. En 2014 el Municipio concretó la apertura de una ``casa de abrigo``: que no llega a ser un refugio. Se trata de un lugar donde los profesionales puedan asistir, y entrevistar a la víctima ahí, para que ésta no se tenga que trasladar. En algunos casos, se buscan familiares de la víctima en otras ciudades, se manda a la víctima con ellos, y las autoridades locales se comunican con los organismos y autoridades que intervengan en violencia en esas localidades a fin de poder trabajar coordinados, con la víctima fuera de su ciudad de residencia habitual, hasta dar con el paradero del agresor, o ver que la situación no presenta el peligro del primer momento. Es fundamental tratar de aliviar la violencia indirecta: la que sufren los niños cuando, siendo que la víctima de violencia es su madre, se tienen que ir de la casa, a veces a otra ciudad, y cambiar de escuela. Eso los estigmatiza, por lo cual la intervención debe tender a generarle la menor cantidad de trastornos posibles evitando revictimizaciones.

- *Plazo y cumplimiento de las medidas cautelares.* Las órdenes o prohibiciones resueltas por el Juez de Familia, caducan, en general a los 30 o 90 días. Se pueden renovar, pero con causa. Y en algunos casos graves, el victimario viola esas medidas, y por eso hay que sacar a la víctima de la ciudad. Ante los casos de prohibiciones de acercamiento violadas reiteradamente, se puede acudir a una custodia policial permanente, pero desde la policía se dice que ello se torna inmanejable, por falta de efectivos para cubrir tales guardias, además de las tareas habituales. Ahí es donde entra el botón anti – pánico. Pese a ello, no son frecuentes las detenciones por violación a las restricciones de acercamiento. El Juzgado de Familia notifica a la víctima del hecho que da lugar a la orden de restricción ordenada. Pero al denunciado -victimario-, se lo notifica mediante la policía. El tema de las notificaciones al agresor es fundamental, porque si la misma se viola sin que éste esté debidamente notificado, no se configura el delito de desobediencia.

En base a ello, es un objetivo de la Mesa Local, el propiciar -entre los organismos involucrados en el minuto 1 de una situación de violencia que implique su participación-, la creación de un listado permanente actualizado de mujeres o personas con procesos de violencia en trámite (como víctimas), con restricciones de acercamiento ordenadas, a fin de que el 101 cuente con esa información (proveniente de la base de datos de la Comisaría de la Mujer), para que cuando se reciba una denuncia relacionada con ellas, se le dé la prioridad y urgencia del caso, y que tengan datos actualizados del plazo de vigencia de las primeras.

- *Diferencias en la intervención entre los organismos policiales y los del fuero penal que reciben la denuncia.* Si bien es cierto que una denuncia de violencia se puede formular por ante cualquier seccional de policía o UFI, lo cierto es que, al decir de los agentes involucrados, existen notables diferencias de procedimiento entre las comunicaciones cursadas desde la Comisaría de la Mujer, y la de los demás organismos. Ellos conocen mejor el protocolo de intervención. Lo cierto es que NO debería ni puede variar la solución ante casos análogos. La experiencia marca que la mayoría de las denuncias son efectivizadas por ante la Comisaría de la Mujer y la Familia. El interesado se puede acercar sin hacer denuncia, y aun así el equipo ha de intervenir o asesorar, pero que existen casos en los que el denunciante opta por dirigirse directamente a la Fiscalía por confiar más enfáticamente en sus agentes, y en la seriedad que se le brinde al caso, en especial cuando los perpetradores de hechos de violencia pertenece a alguna de las fuerza del Estado (Policia, Servicio

Penitenciario, Fuerzas Armadas). La totalidad de los agentes convocados por la ``Mesa Local`` concuerdan en el reconocimiento de la efectividad de las tareas desarrolladas por parte de la Comisaría de la Mujer y la Familia local (tanto en relación a los oficiales de policía, como a los miembros del equipo interdisciplinario) posiblemente relacionado a su competencia y capacitación específica.

Respecto a la falsa denuncia de violencia, debemos ver que: primero, en la mayoría de los casos de denuncia, en las que no hay lesiones, sino amenazas o violencia moral, lo que se hace es tomarse medidas preventivas –prohibición de acercamiento-, pero no se llega a comprobar si el hecho es o no cierto de modo cabal. Conforme al modelo etiológico, la violencia tiene diferentes etapas que componen un ciclo. La primera fase es de tensión, la segunda de agresión, la tercera de disculpas y la cuarta de reconciliación más conocida como efecto “luna de miel”, y que puede ser estructural como en el ciclo descrito o episódica (Hirigoyen , 2008:50). Lo que sí puede ocurrir, es el arrepentimiento por parte del denunciante (la víctima –mujer en general- se arrepiente, y cree que el hombre va a cambiar. Quieren volver por los hijos, quieren probar) ante lo cual los operadores deben prestar especial atención para evitar la exposición ante nuevos episodios de violencia, en especial si dicho acercamiento no se produce luego de una intervención terapéutica por separado y comprometida por los integrantes de la pareja .

Poco frecuente –aunque no inexistente- el uso falso de la imputación de violencia como recurso de abogados para desprestigiar a la otra parte. Cuando se da, en general es porque hay otros procesos en paralelo, esencialmente de contenido patrimonial (divorcio, de modo concomitante con la disolución de la sociedad conyugal o separación de bienes). Además, al momento de la denuncia el denunciante está solo (sin abogados). Respecto a las denuncias donde la víctima es el hombre, son muchísimo menos, pero las hay. Y ello no significa que no haya más casos, sino que es sabida la estigmatización que sufre el hombre denunciante pues en general, el hombre que denuncia está muy golpeado y forma parte de entramados familiares y sociales marcados por la violencia.

IV. Diferencias en la intervención ante hechos de violencia en localidades pequeñas y Tandil.-

Las localidades de María Ignacia Vela y de Gardey (pertenecientes al partido de Tandil) poseen particularidades en el abordaje de las violencias dadas por intervención de la figura del Pastor. Gardey cuenta con una población de alrededor de 600 habitantes y María Ignacia Vela 2000 los cuales cuentan con delegaciones del ``Servicio Local``. En los pueblos rurales, la gente no se acerca a la Comisaría a asesorarse, porque sabe que si van, se entera toda la comunidad: tienen miedo. Es muy distinta la mentalidad de la mujer de las zonas rurales que la de la ciudad: está aun más inhibida. Se ha evidenciado que no hace mucho tiempo, lo que faltaba en dichas localidades, era una depuración del procedimiento que –de hecho- se aplicaba por parte de funcionarios o agentes policiales a cargo de las operaciones del primer momento. Así, se han visto casos donde se indicó (en los pueblos cercanos a Tandil), que los denunciantes viajen a la ciudad a hacer la denuncia: la gente se viene desde Vela o Gardey hasta Tandil, con los costos y tiempos que ello implica, cuando pueden tranquilamente denunciar allá, y que luego se deriven las actuaciones. Hoy se ha avanzado en ese tema.

Lo conveniente es que ante una denuncia de violencia consumada, la víctima denuncie en el pueblo de su residencia, sea atendida por los profesionales del hospital del lugar, y las actuaciones se envíen vía mail preliminarmente a la Comisaria de la Mujer de Tandil, para que esta dé intervención a los demás organismos locales que tengan que participar del procedimiento. Las denuncias en esos pueblos se pueden recibir a diario en el destacamento policial. Se adelantan por mail o fax, y a diario se recibe el correo policial en Tandil: las actuaciones se envían íntegras: no queda nada en el pueblo en cuestión. El beneficio de impulsar la actuación de los organismos locales de esos pueblos, está en la celeridad del primer momento y que el denunciante y los testigos NO se trasladen a Tandil, ahorrando tiempo y dinero.

Una de las mayores dificultades de Vela es la inexistencia de hogares de contención: si la persona está golpeada, no tiene cómo irse de su casa ese día. Si quien toma la denuncia o conoce del hecho en Vela, deriva adecuadamente la cuestión a Tandil, dándole comunicación a Desarrollo Social o al Servicio Local, se hospeda a la mujer con sus hijos en ésta ciudad. Por tal motivo la Iglesia y la figura de los pastores cobra especial relevancia, recurriendo las mujeres antes a ellos que a la policía, al abogado o al Juez. Cuentan que las mujeres confían en las Iglesias, y se abren a contar dramas de violencia,

inclusivos de lesiones y hasta violaciones (hasta en caso de niños), todo en el marco de poblaciones muy chicas, donde todos se conocen. Ellos, convocan a las personas involucradas, y ``a veces se enojan, a veces no... a veces se solucionan los problemas``.

Ello debe ser tomado con mucha delicadeza, ya que el poner en conocimiento al agresor del estado público tomado por la cuestión, puede devenir en peores riesgos para la víctima, si no se da la contención policial o institucional adecuada al caso. Allí se ``pierde`` a la mujer –explican funcionarios avezados en la problemática-, porque ella ya no va a volver a la institución a denunciar. Se inhibe, o el nene no va más a la escuela. Explican que cuando el denunciante es el abuelo, la consecuencia inmediata es la pérdida del contacto con el menor. Los Pastores aclaran que es diferente la forma en que la Pastoral toma el tema, de cómo lo hace la Justicia o policía. Dicen que cuando él llama al supuesto agresor, no lo hace en ese carácter, sino para conocerlo. Entiende que esa persona tiene un problema, y que el mismo se ha manifestado a través de la violencia familiar, pero hay que ir a la causa. Explica que si ésta se conoce, y se puede trabajar sobre ella, se han salvado familias así, y se ha solucionado el problema del agresor, y por ende el de su círculo familiar.

Ellos proponen la inclusión de la Pastoral en el procedimiento formal de violencia (que la Comisaría de la Mujer comunique a la Pastoral al producirse la denuncia, a fin de poner en marcha la ``ayuda espiritual``, como lo denominan). Explican que el abordaje es distinto en cada caso: así como a veces se llama al agresor, otras –cuando el riesgo es alto y la situación grave- se acompaña directamente a la víctima a hacer la denuncia. Recalcan la importancia del trabajo interdisciplinario, en especial sumando a dicha visión los aportes de la psicología. Se logran diferentes visiones, y la red de contención es más segura (si interactúan la justicia, municipalidad, y demás agentes, se logran mayores recursos para el mismo caso).

Lo crucial a tener en cuenta a este respecto, es que ninguna línea de interpretación de corte religioso y/o psicológico, debe interferir en el encauzamiento de un hecho mediante los senderos de la vía judicial, -especialmente mediante la figura espiritual del ``perdón``- atento que muchas de las circunstancias que derivan en la toma de contacto de una víctima de violencia con el Pastor o guía espiritual / religioso, pueden ser configurativas de un delito, en la mayoría de los casos de acción pública, y el silencio u omisión de denuncia por parte de un tercero conocedor del hecho penalmente reprimido, puede –en casos- configurar una nueva forma delictiva –adicionada a la o las anteriores-, cual es la del delito de encubrimiento.

En Tandil se están dando clases en el secundario en horas cátedras, de modo formalmente aprobado, sobre noviazgo violento. Porque, como lo explican los pastores, ese tema no es tratado en la actualidad, deja gente herida, muerta o en la cárcel en unos pocos años. En las escuelas no se puede hablar ni de religión ni de política: por ello el énfasis se pone en los valores (explican los Pastores): en lograr que la persona se reconozca a sí mismo como un ser valioso, con sueños y aspiraciones, maneras de hablarse, de comunicarse. Eso, muchas veces, no lo ven ni conocen en su casa, donde los padres o no están, o son agresivos. Otros, conviven con armas evidenciando lo que plantea Auyero y Berti (2013) F en relación a la interconexión de las violencias. De acuerdo a la ubicación de la Iglesia en Tandil, hay 36 Iglesias Evangélicas que pertenecen al ``Consejo Pastoral``, relevándose que en las áreas más alejadas del centro, se evidencian problemas más graves configurado por una mayor violencia –al menos conocida-.

V. Algunas Reflexiones

La violencia *no reconoce clases sociales*: se trata de una falta de recursos personales, emocionales, y no económicos o culturales, que no le permiten al agresor comunicarse, resolver sus conflictos y frustraciones por otros medio evitando caer en la violencia las cuales requieren intervenciones adecuadas al caso. No hay ni perfiles psicológicos definidos, ni patología alguna, ni condición socio económica que defina a un agresor. El origen de la violencia está en la social donde cada individuo convive con esa violencia social como ``puede``. Algunos devienen más violentos, otros cuentan con recursos psíquicos y emocionales que les permiten reprimir los impulsos violentos, mediante la racionalización. Esos recursos, no dependen del grado de educación del individuo.

``En este momento, 1 de cada 5 mujeres en USA ha sido víctima de violación o intento de violación. Y más de 1 de cada 4 mujeres, ha experimentado alguna forma de violencia domestica. No está bien. Y debe detenerse``, invitando a todo el mundo a sumarse a una campaña llamada ``#ItsOnUs``¹⁷. Ello refleja, como está claro, que el problema no es

Mensaje del Presidente de los Estados Unidos de América dado el 8 de Febrero de 2015, durante la entrega de premios Grammy Awards. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=NEx-qyZAmqs> (4 de marzo de 2015)

privativo de la Argentina, ni de la región latinoamericana, sino que el incremento y la preocupación por la violencia, y en particular la de familia o doméstica, es global. Culminando la descripción del estado de situación del abordaje de la violencia de familia en la ciudad de Tandil, enfatizamos el gran logro consumado en la creación de la ``Mesa Local``.

Son palpables sus resultados positivos a la fecha, y es grande la expectativa de traducir todo su trabajo en nuevos beneficios para la comunidad, en tanto cuenta con más tiempo de vida –atento que sólo ha funcionado formalmente desde el comienzo del 2014-. Ese es el mejor ámbito para dar lugar a la tormenta de ideas, la consulta interdisciplinaria, y para poder compartir lo que cada agente institucional entienda es necesario modificar o tratar de un modo dado.

Consideramos que el dominio del protocolo de intervención por parte de todos los miembros de la red de contención institucional de los casos de violencia, es crucial, ya que a través suyo se ha de procurar la mejor utilización de los recursos disponibles, y el manejo interdisciplinario adecuado para las necesidades que un evento en particular presente. Ello no resta importancia al valor individual de la gestión de cada agente. Sino que propende a la mejor coordinación de su actuación, sin superposición de competencias, ni ausencia, silencio o demora institucional. Durante el decurso de la presente investigación, a la par de poder tomar contacto con cada representante de los varios entes y organismos detallados anteriormente como intervinientes en la problemática, y conocer su visión del tema, uno de los hallazgos que más nos sorprendió, -por lo inesperado-, fue la aparición de los Pastores como personas con un notable grado de intervención en casos de violencia intrafamiliar, no sólo en localidades vecinas (más pequeñas), sino en la misma ciudad de Tandil. Llama atención la relevancia y el respeto brindados por el resto de los agentes -formales- frente a su figura, la que sin estar dotada de un llamado legal a intervenir, en los hechos prestan su colaboración.

Consideramos que la deuda pendiente de quienes trabajan a diario con la temática de la violencia (y con absoluto consenso entre todos ellos), es el dar respuesta a la necesidad de contar con una Médica -mujer-, y eventualmente un médico varón, en el ámbito del cuerpo interdisciplinario de la Comisaría de la Mujer y la Familia. Quienes han nacido y vivido en Tandil, han visto crecer a la ciudad desde su seno notan que en los últimos 15 años, es notable la expansión económica experimentada, y la llegada de nuevos habitantes, muchos de ellos

provenientes de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires. Pero al mismo tiempo, ha sido palpable la llegada de violencia a la ciudad –en verdad el incremento de los hechos que la evidencian-, lo que se manifiesta en la comisión de delitos cada vez más graves, muchos de ellos aberrantes, con una notable cantidad de riñas, lesiones graves o gravísimas, abusos, violaciones, trata de personas, narcotráfico y homicidios como notas habituales en los diarios locales, lo que ha puesto en marcha un aparato estatal que intenta contrarrestarla, dando lugar a la investigación, prevención y sanción de esos hechos, y, considero, con el duro trabajo de muchos tandilenses que con vocación, conocimiento y destacable dedicación bregan por una ciudad más justa y sana, se puede avizorar un futuro preocupante, pero al mismo tiempo una comunidad que reconoce el problema, y pone lo mejor de sí para salir adelante.-

VI. Referencias bibliográficas.

Andriola, Karina A. y González, Manuela G. (2014): “La respuesta de la administración de justicia frente a las violencias intrafamiliares: La experiencia del Departamento Judicial La Plata, Argentina” *XVIII Congreso Internacional de Familia*. Durango, México.

Auyero, Javier y Berti, María Fernanda (2013): *La violencia de los márgenes. Una maestra y un sociólogo en el conurbano bonaerense*. Buenos Aires, Katz.

Barreda, Leticia (2012): *La Corte Suprema en Escena. Una etnografía del mundo judicial*. Buenos Aires, Siglo XXI.

Guber, Roxana (2004) *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires. Paidós. Estudios de la comunicación 19.

Hirigoyen, Marie-France(2008) *Mujeres maltratadas*, Buenos Aires, Paidós, 2008.

Salanueva, Olga y González, Manuela G. (2011): *Los pobres y el acceso a la Justicia*. La Plata. EDULP.